



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01666-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 02 ABR 2020

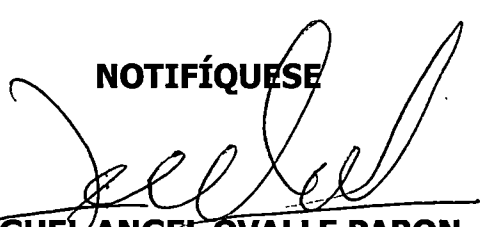
Ténganse notificados a los demandados **CECILIA PINTO SEGURA y NELSON HERNANDO BERMUDEZ**, de manera personal quienes contestaron la demanda, se allanaron a las pretensiones y solicitaron la terminación por pago.

2) Negar la terminación del proceso por pago de la obligación.

3) No obstante, se concede el término de cinco (5) días a la parte demandada si a bien lo tiene consignar las costas del proceso que se señalan en \$250.000,00, a fin de dar por terminado el proceso.

4) Una vez se cumpla con el término concedido en numeral anterior regresen las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 JUL 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria